



# Resolución Jefatural

**N° 172 -2017-INDECI**  
**15 de agosto del 2017**

**VISTOS:** El Memorándum N° 5856-2017-INDECI/6.4 de fecha 10.AGO.2017, los Informes N°s 035 y 036-2017-INDECI/6.4.AAO-ADUANAS ambos de fecha 09.AGO.2017, el Informe Técnico N° 00310-2017-INDECI/6.4 de fecha 10.AGO.2017, las Cartas de Donación de fechas 01 y 03.AGO.2017, sus antecedentes; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) Decreto Supremo 002-2016-RE el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres – SINAGERD y responsable técnico, coordinador, facilitador y supervisor de la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

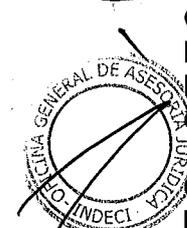
Que, mediante el intercambio de Nota RE (GAB) N° 6/192 de fecha 12 de noviembre 2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y la Nota s/n firmada por el Ministro de Comercio de la República Popular China de fecha 12 de noviembre 2014 se formaliza el Acuerdo Internacional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2015-RE de fecha 14 de enero de 2015, se ratifica el Convenio de Cooperación Económica y Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Popular China, suscrito el 12 de noviembre de 2014, en la ciudad de Beijing, República Popular China;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2015-RE de fecha 24 de febrero de 2015, se ratifica el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Popular China relativo al Proyecto del "Centro de Operaciones de Emergencia Nacional – COEN";

Con fecha 22 de abril de 2015, se suscribe el Contrato de Diseño del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional - COEN de Asistencia al Exterior de la República Popular China, entre los Gobiernos de la República Popular China y la República del Perú, acordando brindar asistencia al Perú en la construcción del COEN;

Que, mediante la Carta de Donación de fecha 01.AGO.2017, la Consejera Económica y Comercial de la Embajada de la República Popular China en la República del Perú, en nombre del Gobierno Chino expresa la voluntad de donar mercancías a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI, para apoyar el proyecto "Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN)" conforme al siguiente detalle:



**DETALLE Y DOCUMENTACION SUSTENTATORIA DE LA DONACION**

**República Popular China, efectuada a través de la Oficina Económica y Comercial de la Embajada Popular China en la República del Perú,**

Donación de mercancías (Materiales de Construcción), valorizada en US\$ 32,665.21 Dólares Americanos, con un peso bruto de 49,315.00 Kilos, arribada a la Intendencia de la Aduana Marítima del Callao, mediante el Conocimiento de Embarque N° COSU6113686930, en 05 contenedores de 20 pies, con un total de 63 paquetes.

Que, mediante la Carta de Donación de fecha 03.AGO.2017, la Consejera Económica y Comercial de la Embajada de la República Popular China en la República del Perú, en nombre del Gobierno Chino expresa la voluntad de donar mercancías a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI, para apoyar el proyecto "Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN)" según el siguiente detalle:

**DETALLE Y DOCUMENTACION SUSTENTATORIA DE LA DONACION**

**República Popular China, efectuada a través de la Oficina Económica y Comercial de la Embajada Popular China en la República del Perú,**

Donación de mercancías (Materiales de construcción y mesas de oficina), valorizada en US\$ 288,428.30 Dólares Americanos, arribada a la Intendencia de la Aduana Marítima del Callao, mediante el Conocimiento de Embarque N° COSU6113686670, con un peso bruto de 539,325.00 Kilos, en 17 contenedores de 40 pies y 05 contenedores de 20 pies, con un total de 9,453 paquetes.

Que, la Oficina de Logística del INDECI mediante el Informe Técnico de Vistos, concluye señalando que es procedente la aceptación de las donaciones efectuadas por el Gobierno Chino a través de la Embajada de la República Popular China en la República de Perú, consistente en mercancías (Materiales de construcción y mesas de oficina), con un valor de US\$ 32,665.21 (Treinta y dos mil seiscientos sesenta y cinco con 21/100 Dólares Americanos y US\$ 288,428.30 (Doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho con 30/100 Dólares Americanos); respectivamente, para apoyar el proyecto "Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN)";

Que, de conformidad con lo establecido por el primer párrafo del inciso k) del artículo 2 del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF, modificado por el artículo 8 de la Ley N° 30498; así como del inciso e) del artículo 147 de la Ley General de Aduanas aprobado por Decreto Legislativo N° 1053, modificado por el artículo 9 de la Ley N° 30498; la importación o transferencia de bienes que se efectúen a título gratuito a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, no se encuentran gravados con los referidos tributos, y están inafectas al pago de derechos arancelarios;



Que, en consecuencia, resulta necesario aceptar las donaciones de mercancías efectuadas por el Gobierno Chino a favor del INDECI;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", Directiva N° 007-2015-INDECI/6.4 "Normas y Procesos para las Donaciones de Bienes y Prestaciones de Servicios a Título Gratuito y Asistencia Humanitaria brindada a otros Países en Situación de Desastres", aprobada por Resolución Jefatural N° 221-2015-INDECI y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM; y Resolución Suprema N° 033-2017-DE/;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ACEPTAR**, las donaciones de mercancías (materiales de construcción y mesas de escritorio) efectuadas por el Gobierno Chino, a través de la Embajada de la República Popular China en la República del Perú a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para apoyar el proyecto "Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN)", de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-AGRADECER**, al Gobierno Chino a través de la Oficina Económica y Comercial de la Embajada de la República Popular China en la República del Perú, por los valiosos aportes efectuados al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

**Artículo 3°.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la página web e Intranet Institucional.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General y remita copia autenticada por fedatario a la Contraloría General de la República y a la entidad donante, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como al Órgano de Control Institucional, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
**Luis Alfonso ZUAZO Mantilla**  
Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil

